

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTOS AUDIOVISUALES CON DESTINO A LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (BIBLIOTECAS Y BIBLIOBUSES) INTEGRADOS EN EL CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS DE ZAMORA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

La presente memoria se emite con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 63 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas el Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

OBJETO DEL CONTRATO

El Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora tiene entre sus funciones la de dotar de suministro de documentos audiovisuales a las 24 bibliotecas municipales que se integran en el Sistema Provincial de Bibliotecas, además de a los 3 bibliobuses que actualmente se encuentran operativos.

La producción audiovisual, tanto musical como cinematográfica, es un recurso habitual en los servicios bibliotecarios. Las bibliotecas municipales y los bibliobuses del Sistema Provincial deben proveer a sus usuarios de una cantidad suficiente de materiales audiovisuales, tanto CD como DVD, con el fin de garantizar un servicio de biblioteca amplio y de calidad.

El contrato se distribuye en 5 lotes, dada la disparidad de condicionantes que rigen a los servicios bibliotecarios móviles integrados en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora.

Por esta razón, se propone el suministro de documentos audiovisuales con destinos a los servicios bibliotecarios integrados en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora con las características técnicas que se exponen en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Es necesario el suministro de documentos audiovisuales, con destinos a los servicios bibliotecarios integrados en Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora,

con el objetivo de asegurar una tasa de reposición y actualización de acuerdo a las normas y directrices nacionales e internacionales.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con las condiciones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone que la licitación se realice mediante procedimiento abierto simplificado.

La utilización del procedimiento abierto simplificado permite, por una parte, que cualquier empresario interesado pueda presentar proposición garantizándose así los principios básicos de la contratación pública como son la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad y transparencia de los procedimientos, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y la salvaguarda de la libre competencia.

Por otra parte, la utilización de dicho procedimiento permite una mayor agilización del procedimiento de licitación.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

- Clasificación:

Procede: No

- Acreditación de la solvencia:

Procede: Sí

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 Letra/s: a)

Acreditar una cifra anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita, es decir:

- Lote 1: 1.289,26 €
- Lote 2: 1.388,43 €
- Lote 3: 1.785,12 €
- Lote 4: 4.661,16 €
- Lote 5: 793,39 €

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). En el caso de que el licitador esté acogido al SII (Sistema de Información Inmediata) la acreditación de este requisito podrá realizarse a través del correspondiente modelo 303. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese importe deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

Este criterio garantiza que la empresa contratada tenga la capacidad financiera para llevar a cabo el contrato sin problemas de liquidez. Al exigir que la cifra anual de negocios sea igual o superior al valor estimado del contrato, se asegura que la empresa tenga los recursos financieros necesarios para cumplir con las obligaciones financieras que implica el suministro de los lotes de documentos audiovisuales. Además, la forma de acreditación es clara y fácil de verificar, lo que facilita el proceso de evaluación de las empresas licitantes.

- Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89.1 Letra/s: a)

Relación de principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado de los lotes:

- Lote 1: 902,48 €
- Lote 2: 971,90 €
- Lote 3: 1.249,58 €
- Lote 4: 3.262,81 €
- Lote 5: 555,37 €

Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un suministro o trabajo es de similar naturaleza se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la Indicación del Personal Técnico que cubrirá la ejecución del contrato. En este sentido, el responsable de llevar a cabo esta ejecución deberá estar en posesión, como mínimo, del título de bachillerato o equivalente. Además, deberá poseer experiencia profesional, por lo que deberá haber trabajado en la sección de libros o audiovisuales de alguna empresa, librería o biblioteca, tanto pública como privada al menos dos años. Estos criterios deberán acreditarse mediante los títulos para las acreditaciones académicas y mediante certificado de servicios prestados para la experiencia profesional exigida.

La selección de estos criterios de solvencia técnica y profesional se justifica porque resultan pertinentes a la hora de evaluar la capacidad de la empresa en términos de experiencia y recursos humanos, lo que resulta crucial a la hora de garantizar el éxito en la ejecución del suministro de documentos

audiovisuales. Además, la forma de acreditación proporcionada es clara y flexible, lo que facilita la participación de una amplia gama de empresas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El pliego de prescripciones técnicas establece varios criterios de adjudicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”*.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

En el presente contrato se establecen como criterios de adjudicación (todos ellos cuantificables), además del precio, los que se muestran a continuación. Estos criterios se han elegido por considerar que son los más adecuados para dar cumplimiento al principio de mejor relación calidad/precio establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objetivo es conseguir que el servicio se preste lo más completo posible, superando los mínimos establecidos en los pliegos, consiguiéndolo al mejor precio posible.

- **Precio del contrato (hasta 60 puntos):**

La máxima puntuación de este apartado para cada uno de los lotes será de 60 puntos atendiendo a la siguiente fórmula:

Porcentaje de descuento de la oferta analizada x 60

Mayor porcentaje de descuento ofertado

- **Plazo de entrega (hasta 30 puntos):**

Se valorará el plazo de entrega de los pedidos, siguiendo el criterio establecido en la siguiente tabla:

Plazo entrega	Puntos
5 días naturales	30
6 días naturales	27
7 días naturales	24
8 días naturales	21
9 días naturales	18
10 días naturales	15
11 días naturales	12
12 días naturales	9

13 días naturales	6
14 días naturales	3
Más de 14 días naturales	0

El plazo máximo de entrega de los productos será de **30 días naturales** desde que se efectúe el correspondiente pedido o aquel plazo inferior a que se hubiera comprometido el adjudicatario en su oferta.

- **Apoyo al mantenimiento del material audiovisual (hasta 10 puntos):**
 - a) 5 puntos por apoyo al mantenimiento del material audiovisual mediante la entrega de cajas para CD con el fin de reponer las que se van deteriorando con el uso diario, con el siguiente criterio:
 - 5 puntos por entregar todos los CD del lote con caja de repuesto.
 - 0 puntos por no entregar todos los CD del lote con una caja de repuesto.
 - b) 5 puntos por apoyo al mantenimiento del material audiovisual mediante la entrega de estuches para DVD, con el fin de reponer los que se van deteriorando con el uso diario, con el siguiente criterio:
 - 5 puntos por entregar todos los DVD del lote con caja de repuesto.
 - 0 puntos por no entregar todos los DVD del lote con una caja de repuesto.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece la obligación de establecer al menos una de las condiciones especiales de ejecución previstas en la Ley. En el presente contrato se fijan la siguiente condición especial:

De carácter social: eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y en la participación social, prestando especial atención a la paridad salarial y a la eliminación de medidas sexistas en los códigos estéticos de vestimenta.

Lo anterior se acreditará mediante una declaración responsable suscrita por el contratista en la que se detallen las medidas adoptadas para este fin, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda efectuar esta Administración.

El establecimiento de esta condición especial de ejecución se justifica en la importancia de determinados aspectos sociales, a fin de promover en la empresa adjudicataria la equidad y la inclusión que es coherente con los valores de justicia y responsabilidad social.

VALOR ESTIMADO

El **valor estimado del contrato** es de: **9.917,36 €**, desglosado en los siguientes lotes:

- Lote 1: **1.289,26 €**
- Lote 2: **1.388,43 €**
- Lote 3: **1.785,12 €**
- Lote 4: **4.661,16 €**
- Lote 5: **793,39 €**

En el presente contrato no se prevén prórrogas ni posibles modificaciones.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de un año desde la formalización del mismo, o hasta agotar el presupuesto, sin que se prevea prórroga alguna; dado que el contrato formalizado con fecha de 16 de febrero del año 2024 se considera finalizado al haber agotado el crédito presupuestario. A efectos de justificar la duración anual de este contrato, se debe tener en cuenta que la Junta de Castilla y León, en virtud del Artículo 4 del Decreto 250/1996 de 7 de noviembre, por el que se delega el ejercicio de funciones en materia de Sistemas Provinciales de Bibliotecas en las Diputaciones Provinciales, establece una partida presupuestaria anual a favor de la Diputación Provincial de Zamora para el mantenimiento de los servicios bibliotecarios del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, entre los que se encuentra el objeto de este contrato.

PENALIDADES

Las penalidades se establecen en base a lo dispuesto en los artículos 192 y sucesivos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: Sí

Si el cumplimiento defectuoso no es reiterado y se subsana a primer requerimiento por parte del responsable del servicio: 0,1% del precio de adjudicación, IVA excluido.

Si el cumplimiento defectuoso es reiterado y/o no se subsana a primer requerimiento por parte del responsable del servicio: 1% del precio de adjudicación, IVA excluido.

b.2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: Sí

5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: Sí

5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: Sí

1% del precio de adjudicación, IVA excluido.

e) Por subcontratación:

Procede: Sí

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público): hasta un 50% del importe del subcontrato.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.
- Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

La penalidad podrá alcanzar hasta el 5% del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50% de dicho precio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE